



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012 - 2017-MPH/A.

Huanta, 13 de enero de 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 258-2016-MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 06 de septiembre del 2016 y el Informe N° 002-2017-MPH/SGAJ, emitido el 12 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 00326-2016-CG/INSC, La Contraloría General de la Republica, considerando el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, ha establecido la prevalencia de la competencia de la contraloría General de la Republica, en relación al procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional (PAS). Por faltas graves

Que, el Reglamento de la Ley N° 29622, Reglamento de Infracciones y sanciones para la Responsabilidad Administrativa funcional derivada de los Informes emitidos por los Órganos del sistema Nacional de Control, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que el administrado Javier Anibal Matta Villacrez, Sub Gerente de Infraestructura Pública y miembro titular del comité especial Permanente del proceso de selección adjudicación directa Publica N° 0008-2012-MPH/CEP Adquisición de terreno para la construcción del nuevo camal Municipal en la ciudad de Huanta, intervino con ocasión de su cargo en atención y trámite del informe N° 338-2012-SGIP/DPC/AFN, pues beneficio a su esposa, propietaria del bien que la entidad adquirió; Pedro Fernández Tinco, jefe de adquisiciones, miembro suplente del Comité Especial Permanente, uso dos cotizaciones falsas en el estudio de posibilidades de mercado, a través del cual determino un inadecuado cálculo del valor referencial, por lo cual este órgano debe de inhibirse en realizar acciones conforme al oficio N° 0326-2016-CG/INSC, remitido por la Contraloría General de la República.

Estando a lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Art N° 26, 27 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades conferidas como tal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la inhibición de realizar acciones destinadas a efectuar el deslinde de responsabilidad administrativa a los ex funcionarios, Javier Anibal Matta Villacrez y Pedro Fernández Tinco, miembros del comité Especial Permanente del proceso de selección adjudicación, Directa Pública N° 008-2012-MPH/CEP, sobre adquisición de terreno para la construcción del nuevo camal Municipal en el periodo 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Subgerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), Contraloría General de la República y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

Lozano



16 ENE. 2017



16 ENE 2017

16 ENE. 2017



17 ENE 2017

ALCALDE
PROF. PERCY ABEL BERMUDEZ VILLARREAL